

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. OTRAS DISPOSICIONES****CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/257/2015, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para la integración directa y voluntaria del personal laboral fijo que preste servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en la condición de personal estatutario.*

Advertido error en el contenido de la orden mencionada en el epígrafe remitida para su publicación, se procede a realizar la oportuna rectificación del Anexo I – Tabla de equivalencias de categorías de personal laboral y estatutarias, de la citada orden publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de abril de 2015, en el siguiente sentido:

*Incluir en el mencionado Anexo I – Tabla de equivalencias de categorías de personal laboral y estatutarias, la siguiente*

**ANEXO I**

<b>ANEXO I. TABLA DE EQUIVALENCIAS CATEGORÍAS PERSONAL LABORAL Y ESTATUTARIAS</b>			
<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>GRUPO CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>CATEGORÍA ESTATUTARIA EQUIVALENTE</b>	<b>GRUPO CATEGORÍA ESTATUTARIA</b>
Titulado Grado Medio (Ingeniero Técnico)	II	Ingeniero Técnico	A2

Valladolid, 8 de abril de 2015.